



Resolución Ministerial

N° 142-2025-VIVIENDA

Lima, 23 de mayo de 2025

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 21 de marzo de 2025 del Banco Mundial; el Informe N° 070-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural; el Memorandum N° 822-2025-VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0021-2025-VIVIENDA/SG-OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Informe N° 0422-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 99 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, establece que este Ministerio cuenta con programas cuyas competencias, objetivos, funciones y organización se regulan de acuerdo a las normas de creación y demás complementarias respectivas; entre ellos, el Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, PNSR);

Que, mediante Carta s/n de fecha 21 de marzo de 2025, el Gerente para América Latina y El Caribe del Banco Mundial cursa invitación al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para participar en el taller internacional “El Futuro del Agua, Saneamiento e Higiene Rural en América Latina: ¿Cuál es el camino a seguir?” (en adelante, evento), a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 27 al 29 de mayo de 2025; que se enfocará en definir una hoja de ruta para fortalecer la gobernanza, financiamiento y sostenibilidad de los servicios rurales, teniendo en cuenta los retos del cambio climático y los objetivos de desarrollo sostenible a cinco años de su meta;

Que, con el Informe N° 070-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, la Dirección Ejecutiva del PNSR sustenta la participación en el evento del señor Ronald Humberto Medina Bedoya, Director Ejecutivo del PNSR, en atención a la invitación cursada por el Banco Mundial; considerando que la importancia del evento radica en las ponencias a realizarse en la sesión inaugural, con la presentación de un análisis actualizado sobre el estado de los servicios de agua y saneamiento en las zonas rurales de nuestro país, destacando los logros alcanzados y los desafíos que aún se

enfrentan; señalando además, que se participará en una sesión de discusión para compartir la experiencia del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, y en una sesión dedicada a los mecanismos de financiamiento del agua, saneamiento e higiene rural, en la que se expondrá respecto al mecanismo de obras por núcleo ejecutor, por ser una herramienta eficaz para la ejecución de proyectos;

Que, asimismo, se señala que la participación resulta de interés institucional, toda vez que, permitirá visibilizar, ante la comunidad internacional, el trabajo que viene realizando el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del PNSR en materia de agua y saneamiento rural, facilitando el intercambio de experiencias, conocimientos, innovaciones y políticas públicas; contribuyendo al fortalecimiento de capacidades interinstitucionales y a la promoción de la cooperación regional, aspectos fundamentales para avanzar en el cierre de brechas y coadyuvar a la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento en las zonas rurales de América Latina;

Que, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante los documentos de vistos, opina favorablemente sobre la participación en el evento del señor Ronald Humberto Medina Bedoya, Director Ejecutivo del PNSR; indicando que la fecha de partida a la ciudad de Santiago, República de Chile es el 26 de mayo de 2025 y el retorno a la ciudad de Lima, República del Perú es el 30 de mayo de 2025, conforme al itinerario de viaje propuesto;

Que, asimismo, la citada Oficina precisa que los gastos que demande el viaje del señor Ronald Humberto Medina Bedoya, Director Ejecutivo del PNSR, serán asumidos por el Banco Mundial;

Que, del mismo modo, con el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con el trámite correspondiente para la emisión de la Resolución Ministerial propuesta;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del referido Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, precisando que dichas resoluciones no son de obligatoria publicación;

Que, en consecuencia, habiéndose sustentado el interés institucional, es necesario autorizar el viaje al exterior del señor Ronald Humberto Medina Bedoya, Director Ejecutivo del PNSR para participar en el evento, conforme al itinerario de viaje respectivo, y en atención a los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de



Resolución Ministerial

Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatoria; y, la Resolución Ministerial N° 357-2015-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 002-2015-VIVIENDA-DM “Normas para la Autorización y Gestión de Viajes al Exterior del País en el marco de la Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Viaje

Autorizar el viaje al exterior del señor Ronald Humberto Medina Bedoya, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 26 al 30 de mayo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Alcance de la autorización

El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Presentación del informe sobre las acciones realizadas

Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el servidor civil autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial al Programa Nacional de Saneamiento Rural y al Despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO

Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento